

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANO I Periodo Ordinario LII Legislatura TOMO I NUM. 3

SESION DEL COLEGIO ELECTORAL CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1982

SUMARIO

APERTURA

—Lista. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

DICTAMENES A DISCUSION

Los que declaran que son senadores propietario y suplente respectivamente:

—Por el Estado de Durango los CC. José Ramírez Gamero y Luis Angel Tejada Espino.

—Por el Estado de Coahuila los CC. Raúl Castellano Jiménez y Manillo Favio Gómez Uranga.—Hace uso de la palabra el C. Renato Sales Gasque.

—Por el Estado de Veracruz los CC. Mario Hernández Posadas y Hesiquio Aguilar de la Parra.

—Por el Estado de México los CC. Yolanda Senties de Ballesteros y Fernando H. Barraza Velázquez.—Hace uso de la palabra el C. Andrés Henestrosa Morales.

—Por el Estado de Morelos los CC. Antonio Rivapalacio López y Rubén Román Sánchez.

—Por el Estado de Guanajuato los CC. Agustín Téllez Cruces y Guadalupe Rivera Marín.—Hace uso de la palabra el C. Raúl Caballero Escamilla.

CITAS

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR VICTOR MANZANILLA SCHAFFER

Apertura

—El C. Presidente: (A las 11 horas) Ruego a la Secretaría se sirva pasar lista de asistencia.

—El C. Secretario Norberto Mora Plancarte: Se va a proceder a pasar lista de asistencia. (Pasa lista).

Aceves Saucedo Angel, Ahumada Padilla Javier, Barragán Camacho Salvador, Borge Martín Miguel, Caballero Escamilla Raúl, Casillas Hernández Roberto, Castellano Jiménez Raúl, Cervantes Acuña Rafael, Delgado Ramírez Celso Humberto, Díaz Palacios Socorro, Dorantes Segovia Luis José, Garzón Santibáñez Alfonso, Gómez Maganda de Anaya Guadalupe, González Avelar Miguel, González Garrido José Patrocinio, Henestrosa Morales Andrés, Hernández de Galindo Silvia, Hernández Haddad Humberto, Hernández Posadas Mario, Herrera Morales Rafael Armando, Hoyos de Navarrete Myrna Esther, Jarquín Hernández Héctor, Lugo Verduzco Adolfo, Madero González Francisco José, Manzanilla Schaffer Victor, Mar de la Rosa, J. Refugio, Margáin Hugo B., Márquez de Romero Aceves María del Carmen, Martínez Báez Antonio, Martínez Martín Ramón, Martínez Rivero Abraham, Mendoza Contreras Fernando, Mercado Romero Guillermo, Millán Escalante Ernesto, Millán Lizárraga Juan S., Mora Plancarte Norberto, Muñoz Mosqueda Gilberto, Neme Castillo Salvador J., Ochoa Zaragoza Rigoberto, Padilla Segura José, Antonio, Palacios Alcocer Mariano, Pastrana Castro Gonzalo, Ramírez Gamero José, Ramírez López Heladio, Ramos Gurrion Manuel, Rivapalacio López Antonio, Romo Gutiérrez Arturo, Salcido Gómez José Socorro, Sales Gasque Renato, Salinas Lozano Raúl, Senties de Ballesteros Yolanda, Téllez Cruces Agustín, Trasviña Taylor Armando, Valdivia Aguilera Andrés, Vázquez Paredes Héctor, Viguera Lázaro Filiberto, Villafuerte Mijangos Manuel, Villanueva Sansores Alberto E., Villarreal Guerra Américo, Zegbe Sanen Alfonso.

—Señor Presidente, hay una asistencia de 59 ciudadanos senadores y presuntos senadores. Hay quórum.

—El C. Presidente: Se abre la Junta Preparatoria y se ruega a la Secretaría dar cuenta con los asuntos en cartera.

—El C. Secretario Mora Plancarte: Para los efectos del Artículo 47 del Reglamento en vigor, me permito informar a la Presidencia que los señores presuntos senadores Gonzalo Martínez Corbalá, Jorge Díaz Serrano, Faustino Alba Zavala y Heliodoro Hernández Loza informaron a esta Secretaría estar impedidos para asistir a esta Junta.

—El C. Presidente: Tómesese nota.

—La C. Secretaría Yolanda Senties de Ba-

Hesteros: Se va a dar lectura al Orden del Día de esta Junta Preparatoria. (Leyó).

—Se va a dar lectura al acta de la Junta Preparatoria celebrada en esta H. Cámara el miércoles 18 de agosto de 1982. (Leyó).

—Está a discusión el acta.

—**El C. Presidente:** Ruego a la Secretaría esperar un minuto para pedirle que lea el Artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

—**La C. Secretaría Senties de Ballesteros:** Está a discusión el acta. Por no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba.

—**El C. Antonio Rivapalacio López:** Pido la palabra para una moción.

—**El C. Presidente:** Se concede el uso de la palabra al ciudadano presunto senador Antonio Rivapalacio López.

—**El C. Rivapalacio López:** Se nos iba a leer el Artículo 150 del Reglamento Interior para el Congreso General.

—**El C. Presidente:** Aceptada la moción, y las indicaciones de la Presidencia fueron en el sentido de que antes de someter a votación económica el acta de la Asamblea anterior se leyera el Artículo 150 del Reglamento que señala precisamente en qué forma se toma la votación económica. Proceda la Secretaría a dar lectura.

—**El C. Secretario Mora Plarcarte.**—Se va a dar lectura al Artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

“La votación económica se practicará poniéndose en pie los individuos que aprueben y permaneciendo sentados los que reprueben.”

—**El C. Presidente:** Procedase conforme al Artículo 150 a recoger la votación de la Asamblea.

La C. Secretaria Senties de Ballesteros: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta. (La Asamblea asiente).

—Aprobada, señor Presidente.

DICTAMENES A DISCUSION

(Leyendo.)

“SEGUNDA COMISION DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES ELECTORALES

H. ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión Dictaminadora fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la elección de la fórmula de senadores por el Estado de Durango, integra-

da por los ciudadanos José Ramírez Gamero como propietario y Luis Angel Tejada Espino como suplente, el día 4 de julio de 1982.

Del examen minucioso de todos y cada uno de los documentos que lo forman, se desprende que el proceso electoral se desarrolló en completo orden y con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Participaron en la elección candidatos de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; Popular Socialista; Demócrata Mexicano; Socialista Unificado de México; Socialista de los Trabajadores; y Revolucionario de los Trabajadores.

En los Comités Distritales Electorales, se efectuaron los cómputos de votaciones habidas en cada casilla, remitiéndose los respectivos paquetes electorales a la Comisión Local Electoral.

Previo citación de los Partidos y representantes acreditados, la Comisión Local Electoral, sesionó el 18 de julio conforme a la Ley, revisando las actas del cómputo Distrital, tomando nota de sus resultados, y realizando el cómputo de votos emitidos en la entidad, con los resultados siguientes:

PAN	62,353 votos
PRI	268,685
PPS	4,395
PDM	2,770
PSUM	7,640
PST	2,375
PRT	1,248

La Comisión Local Electoral remitió el expediente de la elección al H. Congreso del Estado, el que en los términos del Artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de agosto del presente año, declaró senadores electos por dicha Entidad a los ciudadanos José Ramírez Gamero y Luis Angel Tejada Espino, propietario y suplente, respectivamente, registrando dicho documento en la Oficialía Mayor de esta H. Cámara.

Del análisis de los documentos que integran el expediente electoral, se desprende que las autoridades electorales actuaron con estricto apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, que los candidatos de los partidos contendientes, así como sus representantes, estuvieron en libertad de ejercer los derechos que la Ley les otorga, y que los resultados finales favorecieron a la fórmula integrada por los candidatos mencionados en el párrafo anterior.

Del propio estudio se desprende que los ciudadanos que fueron declarados senadores elec-

tos, satisfacen los requisitos del Artículo 58 en relación con el 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no se encuentran en los casos de impedimento que esta última disposición establece ni en los señalados por el Artículo 17 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, por lo que:

Con base en lo dispuesto por los Artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley Orgánica del Congreso, y 50. fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo, esta Comisión se permite someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Durango el 4 de julio del presente año.

Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado, y por el periodo que termina el 31 de agosto de 1988, el C. José Ramírez Gamero.

Tercero.—Es senador suplente por dicho Estado e igual periodo el C. Luis Angel Tejada Espino.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe", de la H. Cámara de Senadores.—México, D. F., 18 de agosto de 1982.—La Comisión: **Agustín Téllez Cruces.**—**Luis José Dorantes Segovia.**—**Antonio Rivalpalacio López.**"

—Están a discusión los puntos de acuerdo. Por no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

(La Asamblea asiente).

—Aprobados, señor Presidente.

—El C. Presidente: En consecuencia, esta Presidencia declara:

—Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente celebradas en el Estado de Durango el 4 de julio del presente año.

Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado durante el sexenio correspondiente del 1.º de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, el ciudadano José Ramírez Gamero.

Tercero.—Es senador suplente por el mismo Estado y por el mismo periodo el ciudadano José Angel Tejada Espino.

—El C. Secretario Mora Plancarte: (Leyendo).

"PRIMERA COMISION DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES ELECTORALES

H. ASAMBLEA:

A la Primera Comisión Dictaminadora fue turnado el expediente relativo a la elección para senadores por el Estado de Coahuila, cuya fórmula está integrada por el ciudadano Raúl Castellano Jiménez, como propietario y el ciudadano Manlio Favio Gómez Uranga, como suplente.

Los Comités Distritales Electorales de la Entidad, llevaron a cabo, en los términos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, los cómputos de votación, de acuerdo con el resultado de las mismas, del domingo 4 de julio del año en curso. Estos Comités remitieron los paquetes electorales y la documentación a la Comisión Local Electoral.

La Comisión Local Electoral, con fundamento en el Artículo 216 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, celebró sesión el domingo 18 de julio, para hacer el cómputo de Entidad Federativa correspondiente a la elección de senadores, habiendo revisado las actas de cómputo distrital y tomando nota de sus resultados. Con base en ello expidió las constancias de mayoría y remitió a la Legislatura Local el paquete de las elecciones de senadores, para los efectos del Artículo 56 de la Constitución General de la República.

La constancia de mayoría fue expedida a favor de los ciudadanos Raúl Castellano Jiménez, propietario y Manlio Favio Gómez Uranga, suplente, con vista en los resultados siguientes:

PAN	89,305 votos
PRI	209,651
PPS	2,452
PDM	993
PSUM	985
PST	7,076
PRT	1,058

En el expediente se certifica, por el Congreso del Estado, que son senadores electos, los ciudadanos que obtuvieron la constancia de mayoría correspondiente.

Del estudio que la Comisión Dictaminadora ha efectuado con relación a los documentos que integran el expediente electoral, se deriva que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Constitución de la República y de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; que los Partidos contendientes en la elección, y sus candidatos, conlaron con el marco de garantías que establecen las disposiciones legales relativas, y que los resultados finales favorecieron a los ciudadanos mencionados en este dictamen.

Del propio estudio se desprende que los ciudadanos que fueron declarados senadores electos, satisfacen los requisitos del Artículo 58, en relación con el 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no se encuentran en los casos de impedimento que esta última disposición establece ni en los señalados por el Artículo 17 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, por lo que:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 de la Constitución General de la República, y 72 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación de los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Coahuila, el 4 de julio de 1982.

Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado, durante el sexenio correspondiente del primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, el ciudadano Raúl Castellano Jiménez.

Tercero.—Es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo, el ciudadano Manlio Favio Gómez Uranga.

Sala de Comisiones "Isidoro Olvera", de la Honorable Cámara de Senadores.—México, D. F., 18 de agosto de 1982.—La Comisión: **Antonio Martínez Báez.—José Patrocinio González Garrido.—José Ramírez Camero.—Mario Hernández Posadas.—Ernesto Millán Escalante.**

—Están a discusión los puntos de acuerdo.

—El C. **Presidente:** Se abre el registro de oradores.

—El C. **Renato Sales Gasque:** Señor Presidente, pido la palabra en apoyo del dictamen.

—El C. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra al ciudadano senador Renato Sales Gasque.

—El C. **Sales Gasque:** Señor Presidente; compañeros senadores y presuntos senadores: Constituye un alto honor tomar la palabra en esta tribuna para apoyar el dictamen de la Primera Comisión Dictaminadora que declara senador electo por el Estado de Coahuila a un hombre del prestigio, señorío y solidez moral del licenciado Raúl Castellano Jiménez.

El Partido Revolucionario Institucional al postularlo concretizó el ideal programático de renovación moral que nuestro candidato, hoy virtual Presidente Electo de México, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, difundió por todos los caminos de la patria como fundamento toral de su campaña. Los coahuilenses comprendieron con claridad meridiana, con Raúl Castellano Jiménez, que el compromiso

renovador no era una posición de campaña, sino una determinación del Partido, y por ello, abrumadoramente demostraron su decisión de innovar en la Revolución para la Revolución.

En muy pocas ocasiones puede compendiarse en la vida de un hombre el ideal de un pueblo y ver en esa vida el trazo magistral de una etapa de su historia. En un momento en que nuestra patria sufre una profunda crisis financiera por su condición de potencia intermedia, productora fundamentalmente de materias primas, cuyos precios son determinados desde el exterior, nos conforma saber que entre nosotros estará el compañero del visionario Presidente Lázaro Cárdenas, que al expropiar la industria petrolera puso el más sólido cimiento de nuestra soberanía económica (Aplausos).

¿Cómo podrá arredrarnos el presente, si contamos entre nosotros a quien intervino en la redacción del texto del decreto de la expropiación petrolera?

Raúl Castellano Jiménez conoció la difícil y angustiosa decisión de un hombre que desde la posición de máxima responsabilidad enfrentó el presente y salvó el futuro soberano de la patria. La acción de Lázaro Cárdenas constituyó en su momento la afirmación plena de esta moral que se postula: ante todo el interés social; sea cual fuera el riesgo, primero la República.

Permítaseme, Honorable Asamblea, hacer una breve reflexión respecto al modo como interpreto la renovación moral que galvanizó la conciencia ciudadana, y discúlpenme la utilización de términos ligeramente técnicos.

Es obvio que el Estado, como representante de la sociedad, al tutelar el interés colectivo asume los valores culturales medios y tipifica conductas que ameritan sanción de orden administrativo o penal. Es tarea legislativa y nos competará que ante la nueva dinámica económica el Estado tipifique con precisión técnica toda conducta que afecte los intereses colectivos, y que en una forma u otra ponga en peligro la estabilidad financiera de la República.

Al tipificarse estas conductas, el Estado debe, al propio tiempo, instrumentar los medios administrativos de investigación y de control para garantizarle al pueblo que ninguna acción de particular o de funcionario atentará contra el patrimonio público o contra la estabilidad financiera de la República.

La renovación moral supone así, primeramente, el cumplimiento irrestricto de la Ley, tanto por gobernantes como por gobernados.

El licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, ha señalado categóricamente que "nadie debe dudar de la responsabilidad que incumbe al Estado de seguir renovando los medios para identificar, investigar, procesar y penalizar con efectividad la corrupción pública y privada. En esto —ha dicho— la voluntad política del pueblo es intransigente. No sólo por convicción,

sino también por obligación, sostendré esta responsabilidad del Estado, con firmeza in-conmovible".

Sin embargo, no es en la tipificación delictiva o de la conducta infractora del orden administrativo, ni en la exigencia coactiva, como se entiende la esencia del principio de renovación moral, ya que nunca un Estado de Derecho como el nuestro, que se sustenta y apoya en el principio primigenio del respeto irrestricto de la dignidad libertaria del hombre, podrá penetrar en su esfera íntima, ni podrá limitar su esfera jurídica, tutelada constitucionalmente en la parte dogmática de nuestra Carta Federal.

Y esto hay que enfatizarlo, porque ninguna situación, por grave que ésta parezca, podrá hacernos abdicar del camino libertario que nuestro pueblo, con su sangre, escogió.

Pero es así, en el ejercicio de la libertad y en el marco de lo lícito, donde el hombre, solidario con los valores fundamentales de la patria, debe decidir que primero está el interés general, el interés de la República, que su interés individual.

Este es el hombre nuevo que la patria en peligro exige, y estos hombres nuevos que el futuro requiere han existido en el pasado y han salvado a la patria. Hombres de la talla de Juárez, Zarco, Arriaga, Ocampo, Lerdo, Zaragoza, González Ortega, no se limitaron al mero cumplimiento del deber jurídico, sino que trascendiéndolo en el ejercicio de su libertad, pusieron su acción y su vida, al servicio de la República.

No temo decirlo, ni pretendo adular, pero hombres de la talla de Cárdenas y de Castellano Jiménez, fueron también en el pasado recientes paradigmas de la nueva moral que el pueblo demanda y la patria requiere.

El licenciado Castellano fue Procurador General de Justicia del Distrito y en aquel entonces Territorios Federales, y en ejercicio de la titularidad de la institución del Ministerio Público conoció de las limitaciones que en ese entonces le impidieron asumir la función plena de humanización de la acción de procuración de justicia. Supo del dolor del marginado orillado a la acción delictiva por su desigualdad, y comprendió que el derecho penal era ayer y en gran medida todavía hoy, el derecho de los pobres.

Por esa etapa trascendental de su vida, Raúl Castellano Jiménez entenderá con plenitud y sabrá aportar su consejo para que en una proyección dinámica y ascendente de la acción humanizadora del Presidente José López Portillo, pueda hacerse realidad lo que respecto a la institución propugna nuestro candidato triunfante y próximo Presidente de México, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, al señalar: "La sociedad debe reconocer, apreciar y respetar la función vital que desempeña el Ministerio Público para que los mexicanos podamos convivir con honestidad. El pueblo debe entregar su confianza si quiere que se cas-

tigue la corrupción, y el Ministerio Público debe merecer la confianza popular, y con diligencia y honestidad intachables atender sus demandas y preservar sus derechos. Debe ser el soporte más firme de la Ley, de la moralidad colectiva que encarna, en fin, del Estado de Derecho".

Compañeros senadores, compañeros presuntos senadores: Una renovación moral exige una profundización en la humanización de la procuración de justicia, y en la búsqueda perenne de ese ideal, Raúl Castellano, al señalar-nos el doloroso camino del ayer, nos mostrará el camino luminoso del mañana que enfrentaremos, porque el pueblo demanda seguridad, orden y paz, pero exige respeto a su dignidad libertaria.

El Derecho es un instrumento de la renovación moral. La norma jurídica garantiza la coexistencia en la paz y en la libertad, pero el derecho que preceptúa debe tener una vía expedita y pronta para que ante su incumplimiento voluntario, pueda el titular exigir y lograr con prontitud y eficacia su cumplimiento coactivo.

Raúl Castellano ocupó el más alto sitial de la Magistratura judisiccional y como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció del laberinto procesal que hace del ejercicio de las acciones y de la prosecución procesal tarea de paciencia que beneficia a los poderosos en demérito de los marginados. Y por ello sabrá comprender que la renovación exige una administración de justicia ágil, pronta, expedita, tuteladora del débil, y aportará su consejo para que esa Asamblea, en ejercicio de su función legislativa, pueda solidarizarse plenamente con el pensamiento de nuestro candidato triunfante y próximo Presidente de México, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, cuando afirma:

"No hay responsabilidad efectiva cuando el afectado no puede exigir fácil, práctica y eficazmente su cumplimiento."

Es así, como al reseñar en forma muy compendiada la vida relevante del licenciado Raúl Castellano, por lo que solicito de este Colegio la aprobación del dictamen, cuya aprobación implicará al propio tiempo una ratificación de los postulados de nuestro Partido. Y así, al declarar senador electo a Raúl Castellano y a su compañero de fórmula, Manlio Favio Gómez Uranga, al propio tiempo haremos una ratificación de los postulados de nuestro Partido, que al renovarse permitirá que la patria, sustentada en el Estado de Derecho, perdure libre, independiente, en su búsqueda perenne de la justicia, por los caminos de la libertad. (Aplausos).

—El C. Secretario Mora Plancarte: Por disposición de la Presidencia y en atención a que el dictamen no ha sido impugnado, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueban los Puntos de Acuerdo. (La Asamblea asiente).

—Aprobados, señor Presidente.

—**El C. Presidente:** En consecuencia, esta Presidencia declara: Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Coahuila, el 4 de julio de 1982.

—Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado, durante el sexenio correspondiente del primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, el ciudadano Raúl Castellano Jiménez.

—Tercero.—Es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo, el ciudadano Manlio Favio Gómez Uranga. (Aplausos).

—**La C. Secretaria Senties de Ballesteros:** (Leyendo).

"SEGUNDA COMISION DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES ELECTORALES

H. ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión Dictaminadora fue turnado el expediente relativo a la elección para senadores por el Estado de Veracruz, cuya fórmula está integrada por el ciudadano Mario Hernández Posadas como propietario y el ciudadano Hesiquio Aguilar de la Parra como suplente.

Los Comités Distritales Electorales de la Entidad, llevaron a cabo, en los términos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, los cómputos de votación, de acuerdo con el resultado de las mismas del domingo 4 de julio del año en curso. Estos Comités remitieron los paquetes electorales y la documentación a la Comisión Local Electoral.

La Comisión Local Electoral, con fundamento en el Artículo 216 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, celebró sesión el domingo 18 de julio para hacer el cómputo de entidad federativa correspondiente a la elección de senadores, habiendo revisado las actas de cómputo distrital y tomando nota de sus resultados. Con base en ello expidió las constancias de mayoría y remitió a la Legislatura Local el paquete de las elecciones de senadores, para los efectos del Artículo 56 de la Constitución General de la República.

La constancia de mayoría fue expedida a favor de los ciudadanos Mario Hernández Posadas, propietario y Hesiquio Aguilar de la Parra, suplente. Como consecuencia de los resultados siguientes:

PAN	71,223 votos
PRI	1,569,368
PPS	55,916
PDM	33,140
PSUM	41,375
PST	65,928

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el 18 de julio declaró senadores electos, a los ciudadanos que obtuvieron la constancia de mayoría.

Del estudio que la Comisión Dictaminadora ha efectuado con relación a los documentos que integran el expediente electoral, se deriva que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Constitución de la República y de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; que los Partidos contendientes en la elección, y sus candidatos, contaron con el marco de garantías que establecen las disposiciones legales relativas, y que los resultados finales favorecieron a los ciudadanos mencionados en este dictamen.

Del propio estudio se desprende que los ciudadanos que fueron declarados senadores electos, satisfacen los requisitos del Artículo 58, en relación con el 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no se encuentran en los casos de impedimento que esta última disposición establece ni en los señalados por el Artículo 17 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, por lo que:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 de la Constitución General de la República, y 72 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación de los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Veracruz el 4 de julio de 1982.

Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado, durante el sexenio correspondiente del primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, el ciudadano Mario Hernández Posadas.

Tercero.—Es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo, el ciudadano Hesiquio Aguilar de la Parra.

Sala de Comisiones "Isidoro Olvera", de la Honorable Cámara de Senadores.—México, D. F., a 18 de agosto de 1982.—La Comisión: **Agustín Téllez Cruces.—Luis José Dorantes Segovia.—Antonio Rivapalacio López.**"

Están a discusión los Puntos de Acuerdo.

—Por no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban. (La Asamblea asiente).

—Aprobados, señor Presidente.

—**El C. Presidente:** En consecuencia, esta Presidencia declara:

—Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Veracruz el 4 de julio de 1982.

—Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado, durante el sexenio correspondiente del primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, el ciudadano Mario Hernández Posadas. (Aplausos).

—Tercero.—Es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo, el ciudadano Hesiquio Aguilar de la Parra.

—El C. Secretario Mora Plancarte: (Leyendo).

PRIMERA COMISION DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES ELECTORALES

H. ASAMBLEA:

A la Primera Comisión Dictaminadora fue turnado el expediente relativo a la elección para senadores por el Estado de México, cuya fórmula está integrada por la ciudadana Yolanda Senties de Ballesteros como propietaria y el ciudadano Fernando H. Barrera Velázquez como suplente.

Los Comités Distritales Electorales de la Entidad, llevaron a cabo en los términos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, los cómputos de votación, de acuerdo con el resultado de las mismas del domingo 4 de julio del año en curso. Estos Comités remitieron los paquetes electorales y la documentación a la Comisión Local Electoral.

La Comisión Local Electoral, con fundamento en el Artículo 216 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, celebró sesión el domingo 18 de julio para hacer el cómputo de la entidad federativa correspondiente a la elección de senadores, habiendo revisado las actas de cómputo distrital y tomando nota de sus resultados.

Con base en ello expidió las constancias de mayoría y remitió a la Legislatura Local el paquete de las elecciones de senadores, para los efectos del Artículo 56 de la Constitución General de la República.

La constancia de mayoría fue expedida a favor de los ciudadanos Yolanda Senties de Ballesteros, propietaria y Fernando H. Barrera Velázquez, suplente, con vista en los resultados siguientes:

PAN	612,609 votos
PRI	1'417,367
PPS	65,179
PDM	70,513
PSUM	147,084
PST	43,693
PRT	53,516

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 20 de julio declaró senadores elec-

tos, a los ciudadanos que obtuvieron la constancia de mayoría.

Del estudio que la Comisión Dictaminadora ha efectuado con relación a los documentos que integran el expediente electoral, se deriva que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Constitución de la República y de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; que los Partidos contendientes en la elección, y sus candidatos, contaron con el marco de garantías que establecen las disposiciones legales relativas, y que los resultados finales favorecieron a los ciudadanos mencionados en este dictamen.

Del propio estudio se desprende que los ciudadanos que fueron declarados senadores electos, satisfacen los requisitos del Artículo 58, en relación con el 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no se encuentran en los casos de impedimento que esta última disposición establece ni en los señalados por el Artículo 17 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, por lo que:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 de la Constitución General de la República, y 72 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación de los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de México el 4 de julio de 1982.

Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado, durante el sexenio correspondiente del primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, la ciudadana Yolanda Senties de Ballesteros.

Tercero.—Es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo, el ciudadano Fernando H. Barrera Velázquez.

Sala de Comisiones "Isidoro Olvera", de la Honorable Cámara de Senadores.—México, D. F., 18 de agosto de 1982.—La Comisión: **Antonio Martínez Báez.—José Patrocinio González Garrido.—José Ramírez Gamero.—Mario Hernández Posadas.—Ernesto Millán Escalante.**

—Están a discusión los Puntos de Acuerdo.

—El C. Presidente: Se abre el registro de oradores.

—El C. Andrés Henestrosa Morales: Pido la palabra, señor Presidente:

—El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al presunto senador Andrés Henestrosa Morales.

—El C. Henestrosa Morales: Señor Presi-

dente: ciudadanos senadores; ciudadanos presuntos senadores; colegas periodistas; mexicanos todos: He solicitado el uso de la palabra, no para defender un dictamen, no para apoyarlo; ninguno de los que hasta ahora han sido aprobados han requerido de apoyo y defensa, tampoco van a requerirlo los futuros dictámenes. En la conciencia nacional está que la jornada cívica del 4 de julio fue ocasión para que el pueblo mexicano manifestara su libre voluntad de elegir a sus representantes ante las Cámaras. Por eso, sólo quise valerme de la ocasión, para hacer algunas reflexiones en torno a la historia mexicana, en torno a sus luchas libertarias, en torno a sus triunfos, que son muchos, y en torno a sus derrotas, que han sido más, porque este pueblo siempre, desde que aparece en la historia contemporánea, se encuentra en pelea por afirmarse, por definirse, por desentrañarse, por averiguar y dar en la certeza de lo que es.

Largas peleas, algunas gravísimas. Cuando muchas veces nos creímos derrotados, salimos adelante. Habremos sido vencidos alguna vez, provisionalmente vencidos alguna vez; pero jamás derrotados. Como aquella Polonia que invadió Justo Sierra, la mátrix, la siempre derrotada, jamás vencida Polonia.

De México se puede decir eso: habremos perdido combates de nuestras batallas, pero la resolución final nos ha favorecido.

Este no es un pueblo de historia fácil, casi ningún pueblo lo es. Este es un pueblo de historia muy difícil. Aparecemos en la historia contemporánea por una Conquista y una larga Polonia. Aparecemos en la historia contemporánea ya con líderes, con capitanes —para mejor decirlo— que vislumbraron muy temprano qué queríamos, a dónde íbamos y cuáles iban a ser las vicisitudes de esta patria nuestra a la que todos nos debemos, contra la que nunca tendremos razón, que es primera, como dijo Vicente Guerrero.

Larga y difícil es esta historia; pero siempre, en las peores circunstancias, el pueblo mexicano no desesperó; no desesperó del triunfo y aceptó arrogantemente los sacrificios, porque el verdadero patriotismo no mide el tamaño del peligro y del sacrificio —lo dijo Benito Juárez, que sabía de estas cosas—, sino que los enfrenta y los toma con resignación.

Cuauhtémoc todavía se nos aparece de cuando en cuando, con su honda, con su cerbatana, con su flecha, para decirnos que el país, la patria que él vislumbró, la andamos buscando y la andamos queriendo realizar. Y en tanto que los sueños de Cuauhtémoc, de Hidalgo y de Morelos, de Juárez, de Madero, de Cardenas y del futuro Presidente de México, don Miguel de la Madrid, no estén cumplidos, los próceres, los mártires, estarán de pie aquí junto a nosotros esta mañana, que no titubeo en proclamar mañana gloriosa.

La historia es una continuidad hasta en el lenguaje que usan nuestros directivos, hasta en la gramática es una continuidad. Hay en las arengas, en los pronunciamientos, en las declaraciones de nuestros hombres, de nues-

tros próceres, de nuestros generales triunfadores, un eco de los que soñaron y planearon y nos dieron el prospecto de esta patria. Los sueños de Hidalgo, de Morelos, de Guerrero, de Matamoros, de los Galeana, de los Bravo, están a medio cumplirse, están por cumplir. Por eso se pudo decir de Hidalgo, por boca y pluma de Alfonso Reyes, que todavía tiene puestas las botas de montar; por eso pudo decirlo Montalvo de Bolívar: Bolívar todavía tiene puestas las botas de montar, o como dicen las escrituras: mi Padre trabaja todavía. Los padres de la Patria trabajan todavía, están trabajando.

Una continuidad es nuestra historia, con los agregados que el tiempo y los hombres, nunca quietos, van sumando; lo que el uno no pudo cumplir, ya vendrá el que lo cumpla. Por eso, aunque se nos haya reprochado prometer, prometer siempre que se nos pida una promesa y vivir para cumplir alguna de las prédicas de los padres de la Patria, todavía son promesas. Pero este pueblo no ha renunciado a que alguna vez sean realidad porque nunca fue realidad aquello que no fue previamente un sueño, un espejismo, una ilusión, un ensueño, abatir la opulencia, reducir la pobreza proclamó en uno de sus arrebatos José María Morelos y Pavón, el hijo de Juana Pavón que nace a media calle sin auxilio de doctores, porque esos somos, del suelo, de muy abajo vienen los hombres que nos han defendido, porque el único vientre, dijo Justo Sierra, que no se cansa de dar a luz soldados, poetas, artistas, generales es el vientre del pueblo.

Estamos aquí para una jornada más en favor de la redención de México, en favor de nuestras clases populares; una jornada más, no la última, la última será aquella que no llegue jamás. La próxima será menos desventurada que ésta; los próximos mexicanos conocerán nuevas realidades, porque nada en la historia se puede anticipar porque tiene todo su día y su término.

Se presentaron un día a ver a Don Benito Juárez en reclamo de tierras, los oyó el Patrio, y cuando acabó de hablar el último dijo: "Ahora nos toca defenderla porque estamos a punto de que se nos vayan de las manos. Tenemos al enemigo encima y la primera obligación es defenderla, que vuelva a ser nuestra y va vendrá el día en que venga el hombre que la reparta". Y va vimos que vino el día, vino el día en que Emiliano Zapata nos dio las tierras. Lo que es promesa hoy puede ser mañana una realidad. Lo que en nuestras giras políticas prometimos y al prometer sentimos la certeza de cumplir la promesa ofrecida; si no las cumplimos nosotros, vendrán quien las cumpla.

Un tono, dije, hay en los pronunciamientos, en las declaraciones, en los discursos, en las proclamas, en las arengas de los que han dirigido a México. Ahora y en el ayer remoto hubo en el mundo precortesiano mujeres que al propio tiempo que movían el huso y mecían la cuna sembraban la tierra, combatían al lado de los hombres; meras precursoras de las soldaderas de la Revolución. De allá viene, remotamente, esta imperiosa e inaplazable nece-

sidad del hombre de decir, de empeñarse en decir porque jamás lo consigue a plenitud, qué es lo que le ocurre por dentro, qué desentrañarse, poetas hubo en el mundo precortesiano. Los cronistas y los historiadores nos han ofrecido sus nombres porque estamos en el recinto parlamentario, me place recordar y decir uno solo de esos hombres: Carlos María de Bustamante. El nos habla de una historiadora, una mujer que creyó llegado el momento de referir las vicisitudes del pueblo al que pertenecía, los viejos, los legendarios, los casi mitológicos aztecas. ¿Qué de extraño entonces que cuatro siglos después naciera en Nepantla, tierra del Estado de México, de donde es Yolanda Senties de Ballesteros, qué de extraño que siglos después naciera Sor Juana? Y atenta al eco de aquellas canciones de cuna, de aquellas arengas, de aquellos consejos que las madres daban a sus hijos, de aquella participación de la mujer en la vida cultural, política y económica de su tiempo y de su tierra, qué de extraño, me pregunto, que al escuchar ese impulso, al darse cuenta de esa herencia procurara decir, y en más de un instante que diríamos milagroso, logró expresar lo que pasaba por su mente y por su corazón.

La historia nuestra es una continuidad al enemigo, o para el enemigo si es que México lo tiene verdadero. Me place llamar a nuestra historia continuismo, no es exacto, esta es una continuidad. Estamos aquí a renovar ante el altar laico de la Patria, ante la memoria de nuestros héroes, a renovar el juramento y la promesa de no ceder ante las adversidades, cualquiera que sea su tamaño.

Vivimos momentos difíciles; podemos vivir algunos más graves. Saldremos de esta encrucijada si como en las grandes ocasiones estamos unidos.

Y lo recordó Fernando Mendoza ayer: siempre que estuvimos unidos, salimos triunfantes; siempre que nos dividimos, perdimos las batallas; perdimos la mitad del territorio, porque coincidiendo nuestra historia con la expansión norteamericana y con nuestras guerras civiles, nuestras discordias civiles y fraticidas, estábamos divididos. Con el enemigo enfrente, aparecieron los "polkos". Prieto —lo dijo en una declaración— fue "polko", y cuando le tocó escribir aquel capítulo, dijo que lo había sido, que no buscaba explicación, ni procuraba disculpas; reconocía palmariamente que aquello había sido un gran error, una traición.

González Martínez, el máximo poeta de nuestro siglo, o de lo que va de nuestro siglo —por lo menos hasta mediados del siglo—, sirvió a una dictadura, sirvió a un usurador. Cuando le tocó contar aquel suceso, tampoco se defendió. Dijo que tenía recursos morales para defenderse, pero que no logró sobreponerse a la coyuntura en que la historia de México y la personal lo habían colocado. "Cuarenta años —dijo— de sincero arrepentimiento no me han relevado de aquel error que cometí en un minuto".

Grandes problemas tenemos, muy graves. Pero si estamos unidos, saldremos vencedo-

res de estas y de las próximas trampas y encrucijadas que nos ponga la historia.

Benito Juárez fue el inventor de la expresión "unidad nacional". Cuando estaba vecinos los franceses, españoles e ingleses, mandó por toda la nación a las comisiones que fueran a decirle al pueblo mexicano que se preparara a la defensa. No otra cosa hemos hecho nosotros en estos meses de propaganda. Hemos llamado al pueblo mexicano a que se apreste a la defensa de la patria. Este es un minuto tan grave como el que más grave hayamos padecido, y la mejor prueba de que nos oyó y nos creyó es que la mañana del 4 de julio salió a votar y votó por el Partido Revolucionario Institucional, el único Partido de México, el Partido de México, el de la causa de México, el defensor de sus libertades, de su independencia, de su justicia.

Triunfó el PRI, porque era fatal que no triunfara; era imposible el voto en contra de la mayoría mexicana. El PRI es un viejo Partido, es un Partido con historia, es un Partido tradicional. Cambia de nombre —dicho en Oaxaca—, pero no de bandera, ni de programa, ni de ideología, ni de rumbo. Hoy se llama Miguel Hidalgo, mañana Benito Juárez, después Cárdenas, después ya lo tengo dicho; un hombre de nuestro Partido.

José Joaquín Fernández de Lizardi, en 1825, propuso una Constitución para una República imaginaria. Como las constituciones anteriores no se habían fijado en algunas de las necesidades del pueblo mexicano, en algunos de los principios que eran indispensables para su marcha progresiva, propuso aquella Constitución. Ahí se habla, entre otras excelencias, de la libertad de expresión, de la libertad de imprenta, de la necesidad de dar alfabeto al pueblo en la misma proporción que reclama que se le dé pan. Ahí se da por primera vez la condición ciudadana a las mujeres. Las mujeres, que también son ciudadanas, dijo al enumerar obligaciones y derechos. Cuando don Adolfo Ruiz Cortines autorizó, legalizó, el voto de la mujer, alguno hubo que volvió los ojos a la Constitución para una República imaginaria ideada por José Joaquín Fernández de Lizardi, un periodista constante y desdichado —como dijo de sí mismo—; un tuberculoso que tenía muy fino el oído para oír voces que venían de muy lejos. Y a la vuelta de 100 años tuvo la mujer mexicana voto, y las vemos aquí esta mañana acompañándonos.

Y está entre ellas la señora Yolanda Senties de Ballesteros. Una mujer que, no obstante su juventud, tiene un largo historial de maestra universitaria, profesional joven, maestra de escuelas superiores, líder, que ha desempeñado en nuestra institución —en el PRI— cargos relevantes y siempre con acierto, porque de ella no es un azar estar en estas lides: es simplemente la obediencia a una vocación, a unos ejemplos que ha recibido fuera y dentro de su casa.

Aprobamos el dictamen que la declara senadora por el Estado de México, en compañía de Fernando Barrera Velázquez, el suplente, a

sabiendas que está hecha la elección en favor de una abanderada de las libertades de México, un adalid de los sueños de México que están por realizarse, que se han aplazado en espera de su hora, que ya llegará; tiempo requiere. Y para los pueblos de historia tan embrollada, tan larga, tan dramática, las horas pueden convertirse en siglos; puede haber en las filas desertores; a veces a aparecido que cuando todo parecía perdido, cuando todo parecía fracasado, surgía un hombre que sostenía la causa republicana, federal, liberal, juarista digamos; porque en tanto que haya un soldado de pie, la batalla no está perdida.

Trabajemos por el México que soñaron nuestros antepasados, los creadores de nuestra nacionalidad. No cedamos el paso; salgamos siempre a contener la avalancha enemiga. No estamos solos; tenemos un pueblo detrás de nosotros que nos respalda. Y aquí, en este salón de sesiones, damas que estarán a nuestro lado para serenarnos y para que en los momentos de confusión —si alguno padecemos— ocurramos a ellas en demanda de consejo; porque como dijo el poeta alemán: "Si quieres saber lo que es debido hacer en cada caso, pregúntalo a las mujeres". (Aplausos).

—El C. Secretario Mora Plancarte: Por disposición de la Presidencia, y en atención a que el dictamen no ha sido impugnado, en votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. (La Asamblea asiente).

—Aprobados, señor Presidente. (Aplausos).

—El C. Presidente: En consecuencia, esta Presidencia declara:

Primero, son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente celebradas en el Estado de México el 4 de julio de 1982.

Segundo, es senador propietario por el mismo Estado durante el sexenio correspondiente del primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, la ciudadana Yolanda Senties de Ballesteros. (Aplausos).

Tercero, es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo período el ciudadano Fernando H. Barrera Velázquez. (Aplausos).

—La C. Senties de Ballesteros: (Leyendo).

"PRIMERA COMISION DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES ELECTORALES

H. ASAMBLEA:

A la Primera Comisión Dictaminadora fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la elección de la fórmula de senadores integrada por los ciudadanos Antonio Rivapalacio López y Rubén Román Sánchez, el día 4 de julio de 1982, celebrada en el Estado de Morelos.

Del examen minucioso de todos y cada uno de los documentos que lo forman, se despren-

de que el proceso electoral se desarrolló en completo orden y con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Participaron en la elección candidatos de los Partidos PAN, PRI, PPS, PARM, PDM, PSUM, PST y PRT.

En los Comités Distritales Electorales, se efectuaron los cómputos de votaciones habidas en cada casilla, remitiéndose los respectivos paquetes electorales a la Comisión Local Electoral de esa Entidad Federativa.

Previa citación de los Partidos y representantes acreditados, la Comisión Local Electoral, sesionó conforme a dicha Ley, el 18 de julio, revisando las actas de los cómputos Distritales, tomando nota de sus resultados, y realizando el cómputo de votos emitidos en la Entidad, con los resultados siguientes:

PAN	29,323 votos
PRI	231,710
PPS	3,871
PARM	2,647
PDM	5,031
PSUM	8,681
PST	6,357
PRT	9,263

La Comisión Local Electoral remitió el expediente de la elección al Honorable Congreso del Estado de Morelos, el que en los términos del Artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de julio del presente año, declaró senadores electos por dicha Entidad a los ciudadanos Antonio Rivapalacio López y Rubén Román Sánchez, propietario y suplente, respectivamente, registrándose dicho documento en la Oficialía Mayor de esta Honorable Cámara.

Del análisis de los documentos que integran el expediente electoral, se desprende que las autoridades electorales actuaron con estricto apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, que los candidatos de los partidos contendientes, así como sus representantes, estuvieron en libertad de ejercer los derechos que la Ley les otorga, y que los resultados finales favorecieron a la fórmula integrada por los candidatos mencionados en el párrafo anterior.

Del propio estudio se desprende que los ciudadanos que fueron declarados senadores electos, satisfacen los requisitos del Artículo 58 en relación con el 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que no se encuentran en los casos de impedimento que esta última disposición establece, ni en los señalados por el Artículo 17 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, por lo que:

Con base en lo dispuesto por los Artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de esta Honorable Asamblea, los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Morelos, el 4 de julio del presente año.

Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado y por el periodo que termina el 31 de agosto de 1988, el ciudadano Antonio Rivapalacio López.

Tercero.—Es senador suplente por dicho Estado e igual periodo el ciudadano Rubén Román Sánchez.

Sala de Comisiones "Ignacio López Rayón", de la Honorable Cámara de Senadores.—México, D. F., 18 de agosto de 1982.—La Comisión: Antonio Martínez Báez.—José Patrocinio González Garrido.—José Ramírez Camero.—Mario Hernández Posadas.—Ernesto Millán Escalante."

—Están a discusión los Puntos de Acuerdo.

—Por no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente).

—Aprobados, señor Presidente.

—El C. Presidente: En consecuencia, esta Presidencia declara:

—Primero.—Son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Morelos, el 4 de julio del presente año.

—Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado durante el sexenio comprendido del primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, el ciudadano Antonio Rivapalacio López. (Aplausos).

—Tercero.—Es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo, el ciudadano Rubén Román Sánchez.

—El C. Secretario Mora Plancarte: (Leyendo).

"PRIMERA COMISION DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES ELECTORALES

H. ASAMBLEA:

A la Primera Comisión Dictaminadora fue turnado el expediente relativo a la elección para senadores por el Estado de Guanajuato, cuya fórmula está integrada por el ciudadano Agustín Téllez Cruces, como propietario, y la ciudadana Guadalupe Rivera Marín, como suplente.

Los Comités Distritales Electorales de la Entidad, llevaron a cabo, en los términos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, los cómputos de votación, de acuerdo con el resultado de las mismas, del domingo 4 de julio del año en curso. Estos Comités remitieron los paquetes electorales y la documentación a la Comisión Local Electoral.

La Comisión Local Electoral, con fundamento en el Artículo 216 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, celebró sesión el domingo 18 de julio para hacer el cómputo de Entidad Federativa correspondiente a la elección de senadores, habiendo revisado las actas de cómputo distrital y tomando nota de sus resultados. Con base en ello expidió las constancias de mayoría y remitió a la Legislatura Local el paquete de las elecciones de senadores, para los efectos del Artículo 56 de la Constitución General de la República.

La constancia de mayoría fue expedida a favor de los ciudadanos Agustín Téllez Cruces, como propietario, y Guadalupe Rivera Marín, como suplente, de conformidad con el cómputo de votos emitidos en la Entidad, y los resultados siguientes:

PAN	182,010 votos
PRI	545,652
PPS	8,502
PDM	57,597
PSUM	10,950
PST	11,466

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el 27 de julio de 1982, declaró senadores electos, a los ciudadanos que obtuvieron la constancia de mayoría.

Del estudio que la Comisión Dictaminadora ha efectuado con relación a los documentos que integran el expediente electoral, se deriva que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Constitución de la República y de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; que los Partidos contendientes en la elección, y sus candidatos, contaron con el marco de garantías que establecen las disposiciones legales relativas, y que los resultados finales favorecieron a los ciudadanos mencionados en este dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 de la Constitución General de la República, y 72 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación de los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero.—Son legales y válidas las elecciones

nes para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Guanajuato, el 4 de julio de 1982.

Segundo.—Es senador propietario por el mismo Estado, durante el sexenio correspondiente del 1.º de septiembre de 1982, al 31 de agosto de 1988, el ciudadano Agustín Téllez Cruces.

Tercero.—Es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo, la ciudadana Guadalupe Rivera Marín.

Sala de Comisiones "Ignacio López Rayón", de la H. Cámara de Senadores.—México, D. F., 18 de agosto de 1982.—La Comisión: **Antonio Martínez Báez.—José Patrocinio González Garrido.—José Ramírez Gamero.—Mario Hernández Posadas.—Ernesto Millán Escalante.**

—Están a discusión los puntos de acuerdo.

—El C. Presidente: Se abre el registro de oradores.

—El C. Raúl Caballero Escamilla: Pido la palabra, señor Presidente, en apoyo del dictamen.

—El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al ciudadano presunto senador Raúl Caballero Escamilla.

—El C. Raúl Caballero Escamilla: Con la venia, señor Presidente, H. Asamblea: Vengo a esta tribuna para apoyar el dictamen mediante el cual el señor licenciado Agustín Téllez Cruces, formará parte del Senado de la República.

En un Estado de Derecho como el nuestro, ser abogado es trascendente, pero cuando se trata de un verdadero jurista y de un hombre honesto como Agustín Téllez Cruces, su presencia dentro de la Cámara Alta resulta no sólo necesaria, sino indispensable.

El movimiento obrero organizado en el que yo milito orgullosamente siempre brinda su solidaridad con algo o alguien, si este apoyo es razonado y comprometido, puesto que pensamos que sólo así es realmente válido.

Compañeros presuntos senadores:

Deseo aquí señalar, categóricamente, que el licenciado Agustín Téllez Cruces ha mantenido durante todo el ejercicio de su vida profesional estrechos vínculos con la clase trabajadora y que su actuación en la administración de Justicia, área en la que ha llegado a ocupar la más alta responsabilidad, siempre la ha orientado hacia la protección verdadera de las mayorías y, concretamente, de la clase trabajadora; aquí está el meollo, aquí el motivo fundamental de nuestra solidaridad con este abogado distinguido.

Compañeros, integrantes de estas Juntas Preparatorias, permítaseme hacer esta ocasión propicia para reflexionar en torno al papel revolucionario del movimiento obrero organi-

zado del país, en el que por vocación y por convicción milito y participo activamente en el Partido Revolucionario Institucional al que pertenecemos ahora todos nosotros que aspiramos a servir al pueblo de México desde este cuerpo augusto que es el Senado.

De decirlo así, esta instancia superior que es el Colegio Electoral, aquí habremos de convivir mexicanos de diversas extracciones, oficios, profesiones y, quizá, por qué no decirlo, con puntos de vista también diversos sobre algunos de los problemas que confronta la patria. Sin embargo, en lo esencial, en lo de fondo, como militantes del Partido Revolucionario Institucional, compartimos plenamente convencidos la ideología de la Revolución Mexicana, plasmada en la Constitución de 1917 y recogida en los documentos básicos priistas. Coincidimos y esto no lo deben dudar ni un minuto los enemigos de la Revolución en la Declaración de Principios de nuestro Partido y en su Programa de Acción y en sus Estatutos. Es de señalarse empero, que concebimos estos documentos básicos en una dimensión dinámica y que estamos preparados, en todo tiempo, para su revisión constante a efecto de que siempre correspondan a las aspiraciones de las mayorías.

Aquí en esta dignísima tribuna, sin sectarismo, pero con profunda convicción de clase, quiero dejar constancia del papel revolucionario del movimiento obrero organizado del país. Como resultado de reuniones nacionales de la Confederación de Trabajadores de México se habían sentado tesis que fueron incorporadas a los documentos básicos de nuestro Partido y más tarde al Plan Global de Desarrollo, propuesto a la nación por el Presidente José López Portillo en abril de 1980.

Antes de iniciarse la campaña electoral de nuestro candidato a la Presidencia de la República, licenciado Miguel de la Madrid, el Congreso del Trabajo, en esas fechas presidido por un líder social sin tacha como es el compañero Fidel Velázquez, entregó a este ilustre priista, un punto de vista integral sobre lo que debiera ser, a nuestro juicio, el Programa de Gobierno del próximo Régimen. Estuvimos preparados para opinar y lo hicimos con toda responsabilidad. Con gran satisfacción observamos que nuestros planteamientos esenciales fueron incorporados al Plan Básico de 1982-1988 y a la plataforma electoral, que sirvió de hilo conductor para la consulta popular que dentro de la nueva campaña de la Revolución promovió Miguel de la Madrid Hurtado.

Es importante subrayar en esta ocasión, un concepto al que se le da su cabal y trascendente significación en todos los documentos programáticos del mexicano, me refiero al **salario remunerador** que debe pagarse al trabajador en justa contrapartida por el valor que agrega su fuerza de trabajo a los productos o servicios que genera su actividad. Esta nueva concepción del salario es la piedra fundamental para llegar a la sociedad igualitaria que desde nuestro punto de vista, es la vertiente más importante del planteamiento ideo-

lógico hoy y de acción mañana, que Miguel de la Madrid ha hecho al pueblo de México.

El movimiento obrero organizado continuará actuando con la responsabilidad y el vigor que la situación crítica en que vive el país demanda ya que la oposición desbrujulada y carente de tesis continuará viviendo de pronunciamientos que no llegarán siquiera a ser críticas, porque no ofrecen alternativas para la conducción de la vida de un México nuevo que en una crisis mundial exige de sus habitantes cabal comprensión de los enormes recursos con que cuenta para dejar atrás estos momentos de quebranto.

Ayer luchando por una Ley Federal del Trabajo que se considera ejemplar a nivel mundial; combatiendo por un régimen de seguridad social que responda a las aspiraciones de los trabajadores; propugnando por dotarlos de una vivienda digna y logrando así la creación del INFONAVIT; el movimiento obrero organizado respondió a los intereses de los que menos tienen. Hoy, analizando responsablemente la política económica del Presidente José López Portillo y solidarizándose con ella, el movimiento obrero organizado continúa en pie de lucha por las causas legítimas del pueblo de México.

Como un miembro modesto del sector obrero, pero apoyandome en la autoridad moral de éste los pido compañeros, aprobemos el dictamen emitido por la Comisión que ha analizado exhaustivamente el proceso de elección del señor licenciado Agustín Téllez Cruces. Su limpia trayectoria, su honestidad profesional, son compromisos permanentes para esforzarse en la búsqueda de la justicia igualitaria de que habló nuestro candidato Miguel de la Madrid lo hace merecedor, sin duda alguna, de formar parte del Senado de la República, institución que como bien señaló el coordinador de estos trabajos, el compañero Miguel González Avelar, tienen la elevada misión de ser garante del equilibrio federal e instancia digna para analizar la política exterior del país. (Aplausos).

—El C. Secretario Mora Plancarte: Por disposición de la Presidencia, y en atención a que el dictamen no ha sido impugnado, se consulta a la Asamblea si se aprueban los

puntos resolutivos, en votación económica. (La Asamblea asiente).

—Aprobados, señor Presidente.

—El C. Presidente: En consecuencia, esta Presidencia declara:

Primero, son legales y válidas las elecciones para senadores propietario y suplente, celebradas en el Estado de Guanajuato el día 4 de julio de 1982.

Segundo, es senador propietario por el mismo Estado, durante el sexenio correspondiente del 1.º de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1988, el ciudadano Agustín Téllez Cruces.

Tercero, es senador suplente por el mencionado Estado y por el mismo periodo la ciudadana Guadalupe Rivera Marín. (Aplausos).

—La C. Secretaría Sentíes de Ballesteros: Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

C I T A

—El C. Presidente: Se levanta la Junta y se cita para la que tendrá lugar el día de mañana, viernes 20 de agosto de 1982, a las once horas.

(Se levantó la sesión a las 12:50 horas.)

**EL C. OFICIAL MAYOR
LIC. ALBERTO BRICEÑO RUIZ**

Directorio DIARIO DE LOS DEBATES

De la Cámara de Senadores del Congreso
de los Estados Unidos Mexicanos

Director: Lic. Francisco López Alvarez

Plaza Sebastián Lerdo de Tejada
Teléfono: 518-12-50 y 521-30-28